

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**57796** BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 549/ 2016 6.

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: Ñ Argemi Puig 45470034T.

Fecha del auto de declaración.- 14 de septiembre de 2016.

Administradores concursales: Mauricio Canals Ramoneda, en calidad de economista, vecino/ a de 08007 Barcelona, con domicilio en Rambla Catalunya, 49-51, 3.º 2.ª, y teléfono 93.488.16.90, con dirección electrónica [iu.argemi@canals-conde-escalza.com](mailto:iu.argemi@canals-conde-escalza.com).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de suspensión las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 3 de noviembre de 2016.- Letrado Adm. Justicia.

ID: A160079686-1